



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COMPRA DE VESTUARIO PARA
TRABAJO PERSONAL EEA AREQUIPA.**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA AREQUIPA - INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de vestuario para personal de la EEA Arequipa que presta servicios actividades técnicas y administrativas en el ámbito de la EEA Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de vestuario para mejorar las condiciones de trabajo, optimizando el desarrollo adecuado de las actividades del personal profesional, técnico y administrativo de la EEA Arequipa, en procura de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales programadas en el POI 2026 para la obtención de resultados de investigación y producción de semillas de alta calidad genética en beneficio de los productores agrarios de la región.

4. DESCRIPCION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
01	Casaca en modelo clásico unisex invierno, en tela taslan con microfibra 100% polyester, con forro interno tipo impermeable cortaviento, con cierre a tono con color principal, 02 bolsillos exteriores con cierre para las manos, 01 bolsillo interior.	18	Und.
02	Pantalón de vestir varón calidad casimir, modelo clásico con 2 pliegues, bota recta, pretina de 4cm. terminada en 2 piezas, 1 corchete metálico y un botón para ajuste interno, cierre diente de metal dorado de alta calidad, 7 presillas compartidas en exterior de la pretina, 2 bolsillos delanteros sesgados con atraques horizontales y bolsa de popelina y tela principal, 1 bolsillo secreto en lado derecho, 2 bolsillos posteriores con atraques laterales, presilla tipo ojal con botón. Costados y entrepierna orillados con ensanche de 2 cm en costados y 1 cm. en entrepierna, fundillo con ensanche de 3 cm x lado y 1 cm en tiro, basta de 5 a 7 cm. de alto.	13	Und.
03	Pantalón de vestir dama calidad casimir, pretina de 4 cm. con entretela tejida con cruce en el ojal a máquina ojaladora, terminación recta y 2 botones externo y repuesto acabado en 2 piezas, con bolsillo secreto delantero derecho bordado, Garetta con cierre de alta calidad y diente metal dorado. Espalda con 2 pinzas una por lado para entalle. Tiro fundillo parte superior con ensanche de costura de 2cm. por lado, y 1 cm en entrepierna, Costados con ensanche de 2 cm. y 1 cm en entrepierna, acabados orillados. Basta de 5cm. de alto.	05	Und.
04	Camisa para varón modelo clásico, 65% algodón, 35% polyester, cuello con exterior fusionado, refuerzo de barbas en punteras, respuntado al hilo, pie de cuello con exterior fusionado con entretela tejida. Delantero izquierdo tachón con entretela fusionable, armado con doble aguja de 2.5.cm donde van los ojales. Delantero derecho bastillado a 2.5. cm donde van 6 botones y 2 de repuesto. Manga larga con puños fusionados con entretela tejida, embolsados a 6.4 cm respuntados al hilo con 2 botones por puño. Faldón con recta bastillado a 5mm.	13	Und.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

05	Blusa para dama en modelo clásico camisera, 65% algodón, 35% polyester, con cuello parte superior y pie de cuello de 2 piezas con misma tela principal fusionados con entretela. Delantero derecho con tachón de 3cm de ancho con entretela fusionable respuntados en ambos lados. Delantero izquierdo con bastillado de 3cm. donde van los botones según la talla y 1 de repuesto. Espalda lleva 2 pinzas de entalle una por lado. Manga larga con puños fusionados con entretela tejida fusionable embolsados a 5cm. 1 boton en cada puño y ojal bordado.	05	Und.
06	Pantalón drill varón, en tela poly viscosa compuesta de 65% algodón, 30% polyester y 5% elastano, gramaje de 280 g/m2 confección con doble costura en tiro y costados, 2 bolsillos delanteros tipo ojal, 2 bolsillos posteriores. Pretina con 5 a 7 pasadores reforzados, cierre cremallera metal de alta resistencia tipo tractor. Atraveses industriales en todos los bolsillos y puntos de tensión. Tallas rango completo del 28 al 40.	13	Und.
07	Pantalón drill dama, en tela poly viscosa compuesta de 65% algodón, 30% polyester y 5% elastano, gramaje de 250 g/m2 diseño anatómico corte recto o semi ajustado, doble costura en zona de alto desgaste (costados y tiro) 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos posteriores. Pretina con 5 a 6 pasadores reforzados, cierre cremallera metal de alta resistencia tipo tractor. Atraveses industriales en todos los bolsillos y puntos de tensión. Tallas rango completo del 28 al 40.	05	Und.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

1 o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén de la EEA Arequipa, ubicado en la Av. Saco Oliveros 402, Pueblo Tradicional Cerro Juli, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y región Arequipa.

Plazos para el proceso de confección y entrega: A partir del día siguiente de notificada la O/C, corren los plazos siguientes:

- Hasta los 03 días calendarios el proveedor coordinará con la EEA Arequipa a través del correo arequipa@inia.gob.pe fecha y hora para la toma de medidas o tallaje a realizarse en las instalaciones de la EEA Arequipa dentro los 08 días calendarios de notificada la O/C. Para este fin, la entidad brindará las facilidades de local y garantizará la presencia de todo el personal beneficiario.
- Hasta los 30 días calendarios para la entrega de los bienes en la dirección señalada en el párrafo precedente.

8. FORMA DE ENTREGA

Los bienes serán entregados con material de embalaje o empacado y etiquetado de confección o fábrica.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de la ejecución contractual guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de Administración con los vistos de la Dirección de la EEA Arequipa, previo cumplimiento por parte del contratista de las condiciones de las EE.TT. dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y en una sola armada dentro los 15 días calendarios de presentada la factura y otorgada la conformidad. Para el abono directo, el proveedor deberá adjuntar documento indicando su código de cuenta interbancaria (CCI).

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad de los bienes ofrecidos.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria


Estación Experimental Agraria Arequipa




"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

19. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando

	Firmado digitalmente por: CRUZ PONCE Heradio Adolfo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/04/2026 11:49:31-05
Elaborado: EEA Arequipa.	

	Firmado digitalmente por: MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/04/2026 13:32:20-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección EEA Arequipa	

Arequipa, abril de 2026